Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE MERCEDES

*21/2018.- AFIP c/ ALTAMIRANO, FABIAN ORLANDO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P..-*

///cedes, de octubre de 2021.- PMI

Por informado que el demandado ha cancelado la deuda reclamada en autos.-

Téngase presente el pago y la estimación de los honorarios regulados administrativamente, así como también el pago de los aportes previsionales, agregándose los comprobantes de pago que acompaña.-

Conforme lo solicitado, y bajo responsabilidad de la parte actora, decrétese el levantamiento de la medida cautelar.-

A los efectos del levantamiento de la inhibición general de bienes trabada por ante el Registro de la Propiedad Automotor, exímase para el libramiento del oficio al Agente Fiscal, Dr. Laureano R. Crivelli, del sello del Juzgado y firma del funcionario judicial y autorízaselo a suscribirlo con expresa transcripción del auto que lo ordena, debiendo acreditar tal circunstancia en autos.-

#31141435#304924308#20211007080834861

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE MERCEDES

Previo a ordenar el archivo solicitado, informe el agente fiscal si hay medidas cautelares vigentes en autos, quedando bajo su responsabilidad dicho cumplimiento.-

Elpidio Portocarrero Tezanos Pinto

Juez Federal

Signature Not Verified
Digitally signed by ELPIDIO PORTOCARRERO TEZANOS PINTO
Date: 2021.10.07 13:53:38 ART

#31141435#304924308#20211007080834861